



RESOLUCION R-Nº 06 32-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 02 JUL 2014

Expte. N° 17.060/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 11/14 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se convoca nuevamente a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Becarios provenientes de la Carrera de Enfermería, en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una retribución mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta de fs. 26 y 27, en la cual consta el orden de mérito.

QUE la Prof. Susana Inés FERNANDEZ, Directora del Jardín Materno Infantil, informa que la Srta. SUBELZA, primera en el orden de mérito, tomó posesión de sus funciones el 12 de junio de 2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Telma Raquel SUBELZA, D.N.I. N° 28.646.108, como Becaria para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con efecto al 12 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la alumna Ana María MEDINA, D.N.I. N° 27.973.128, como Becaria para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de su efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias la Lic. Catalina FARFAN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-15 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA